Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

igualado se quexe de haverle llevado algo mas, por quantas curaciones sele ofrezcan, justificada la queja con audiencia del facultativo, á de bolver lo llevado demas, y dando cuenta al Ayuntamto. sele dara la correspondiente correccion, y en caso de reinsidencia se tendra por despedido: Con lo que se concluyo este Acuerdo, que se firmo por Sus Mrds. doy fe

Dn. Pedro Marin de Alfocea

Dn. Franco. Salinas Torrente

Dn. Gines Torrente Herrero

Dn. Josef Marin Garay

Dn. Franco. Garcia Moya

Antonio Garcia

Juan Garza. Torrecilla

Decreto de 3 de Agosto

En la Villa de Calasparra á tres de Agosto de mil setecientos noventa y nueve: Estando juntos en ord. de citacion ante diem expresiva; los Sres. Dor. Dn. Pedro Marin de Alfocea Abogado de los Rs. Consejos, y Alcalde mayor de esta por S. M.: Dn. Franco. Salinas Torrente Alferez mayor: Dn. Gines Torrente Herrero Sindico Pnor. Gral. y Dn. Josef Marin Garay Regidores perpetuos, que son los unicos que han concurrido por hallarse los demas ausentes; por mi el Esno. fue echa presente